

España y Suiza modifican el convenio para evitar la doble imposición

El próximo día 24 de agosto de 2013 entra en vigor el Protocolo, hecho en Madrid el 27 de julio de 2011, entre España y Suiza que modifica el Convenio para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio firmado en Berna el 26 de abril de 1966 y su Protocolo firmado en Madrid el 29 de junio de 2006.

Paula Ameijeiras

El 27 de julio de 2011 se firmó el Protocolo entre España y Suiza que modifica el Convenio para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, firmado en Berna en 1966, y que viene a actualizar el anterior protocolo suscrito el 29 de junio de 2006. Este último ya había incluido una cláusula de intercambio de información y había adoptado las medidas necesarias para garantizar a Suiza la aplicación de las disposiciones de las directivas comunitarias en materia de fiscalidad directa.

Esta modificación supone una actualización en el convenio y en el protocolo de determinados aspectos que habían quedado obsoletos como consecuencia del tiempo transcurrido desde su firma (abril de 1966) y su última reforma (junio de 2006), y se adapta a las necesidades derivadas de las actuales relaciones económicas y comerciales entre ambos países y a los sucesivos cambios producidos en el modelo de la OCDE para evitar la doble imposición. Las novedades más relevantes se refieren a la tributación de los dividendos y de las ganancias de capital (artículos 5 y 6, respectivamente):

- Por lo que respecta a las ganancias de capital se establece que las ganancias de un residente en uno de los Estados contratantes, derivadas de acciones o participaciones, o derechos similares cuyo valor proceda en más de un 50%, directa o indirectamente, de inmuebles situados en el otro Estado pueden tributar –excepto en dos supuestos– en el que esté situado el inmueble.

- Por lo que tiene que ver con los dividendos se reduce el porcentaje de participación (del 25% al 10%) que una sociedad debe tener en otra para que sea aplicable la exención de los dividendos abonados en el Estado de residencia del pagador cuando se trata de sociedades participadas y residentes en ambos Estados contratantes. Asimismo, se añaden matizaciones por lo que tiene que ver con la tributación de los dividendos pagados a fondos o planes de pensiones residentes en uno de los Estados contratantes.

A estos cambios se añaden otros, del mismo modo importantes, en la regulación del procedimiento amistoso recogido en el artículo 25 del Convenio y en la cláusula de intercambio de información (artículo 25 bis del Convenio y párrafo IV

COBROS Y PAGOS



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios: **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un sitio de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- ▬ Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- ▬ Servicio de Cuentas de Barrido

PAGOS

- ▬ Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- ▬ Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente



del Protocolo) para establecer en ella los requisitos necesarios para la cumplimentación de las solicitudes de información. El protocolo incorpora, también, una cláusula que prevé la posibilidad de acudir a arbitraje en los casos en los que las autoridades competentes de ambos estados no alcancen un acuerdo sobre un procedimiento en un plazo de tres años.

Con este nuevo marco institucional, las autoridades fiscales españolas podrán disponer de toda la información tributaria relevante para el

control adecuado y efectivo de los contribuyentes españoles con bienes en Suiza, ya que implica la posibilidad de acceso a toda la información bancaria y contable, así como la capacidad para identificar a los beneficiarios efectivos de cualquier tipo de transacción llevada a cabo en el mismo.

Este acuerdo internacional supone un importante paso en la labor de prevención y lucha contra la elusión y el fraude fiscal internacional ::

COBROS Y PAGOS



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO
UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO
UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS Y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente

